

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023), pasa al Despacho del Señor Juez el **PROCESO ORDINARIO No. 110013105032-2023-00214-00**, para calificar. Sírvasse Proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S -

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintidós (22) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

1. **RECONOCER PERSONERÍA** para actuar al doctor **MISAEI TRIANA CARDONA**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 80.002.404 y T.P. No. 135.830 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado de la demandante **MARÍA ANTONIA TOVAR ÁLVAREZ**, conforme con el poder visto a folios 37 y 38 del archivo 01 del expediente digital.
2. **INADMÍTASE** la demanda **ORDINARIA** presentada por **MARÍA ANTONIA TOVAR ÁLVAREZ**, a fin de que se subsane en los siguientes términos:
 - Retírese los hechos 11 a 13, teniendo en cuenta que los mismos no son hechos sino pretensiones, que por demás ya se encuentra contenidas en el respectivo acápite.

Para tal efecto se le concede el término de cinco (5) días hábiles, so pena de ser **RECHAZADA**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez